

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3297/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que la Causa Malvinas se encuentra plasmada en nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 18°, dejando bien en claro el permanente reclamo, homenaje y compromiso de abogar por la recuperación de la soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales correspondientes;

que cada 2 de abril se refuerza el sentimiento patrio por los irredentos archipiélagos australes y que el reconocimiento histórico a nuestros héroes de Malvinas como parte de la reivindicación permanente, nos hace sentir profundamente comprometidos con su causa;

que el compromiso inclaudicable de la ciudadanía riograndense en la conmemoración de la gesta de Malvinas, se ve reflejado en la tradición de la vigilia que reúne a los riograndenses en la noche del 1º de abril, tradición que surgió espontáneamente a fin de honrar la memoria, desde el mayor de los respetos, de sus combatientes y de los 649 héroes que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía nacional;

que el fervor de dicha conmemoración se plasmó en la ley nacional N° 26.846, que declara en su artículo primero a Río Grande como "Capital Nacional de la vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" cuyo espíritu, además de honrar a nuestros combatientes, implica perpetuar el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes, y un llamado a que el pueblo argentino y el mundo entero comprenda que Malvinas, las islas Sándwich y las Georgias del Sur son parte del territorio argentino".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) IMPLEMENTESE la realización del izamiento de la Bandera Argentina, la entonación oficial del Himno Nacional Argentino y de la Marcha de las Malvinas, en todos los actos oficiales del Municipio, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, incorporando la presente modalidad en el protocolo del Municipio, en conmemoración a la Gesta de Malvinas.
- Art. 2°) INVITESE a los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad de Río Grande a que incorporen esta actividad en los actos conmemorativos patrios.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 201

ÓΜV

ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVI Concejo Deliberante

Rio Grande - TOF



Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 653/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2014 y;

Considerando:

Visto:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza es referente a entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Rio Grande.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

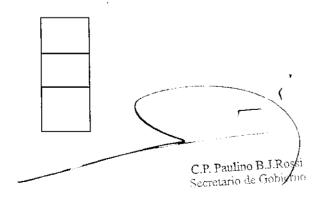
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3297/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2014, referente entonación de la Marcha de Malvinas en actos oficiales del Municipio de Rio Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 08 04 714



Tave Adrian Medella
INTENDENTE